



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 165-R-UNICA-2019

Ica, 29 de Diciembre de 2019

**VISTO:**

El Informe N° 0043-DERYP/OGP-UNICA-2019 del 18 de Enero de 2019, de la Directora de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, quien solicita se emita Resolución Rectoral de Pensión Definitiva de Viudez a favor de Irma Teresa Salcedo de Moreyra.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, con Resolución Rectoral N° 1280-R-UNICA-2017, se otorga pensión provisional de viudez a favor de Irma Teresa Salcedo de Moreyra, por el monto ascendente a S/. 880.20 (ochocientos ochenta con 20/100 soles), por el régimen de pensiones DL 20530, a partir del mes de Octubre de 2016;

Que, mediante Resolución N° 0000004253-2018-ONP/DRP.GD/DL 20530 - declara determinar el monto de la pensión definitiva de sobrevivencia - viudez a Irma Teresa Salcedo de Moreyra, conforme el artículo 7° de la Ley N° 28449 modificada por la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Exp. N° 0050-2004-AI/TC y otros; debiendo abonarse con deducción de lo que viene percibiendo, la misma que esta afecta a los descuentos de Ley. El acto administrativo que emita la entidad responsable del pago de la pensión deberá ser remitido a inspección y Fiscalización de la ONP para efecto de fiscalización, conforme lo establece el D.S. N° 12-2005-EF;



Que, con Informe N° 0043-OGGRH/ORYP-UNICA-2019 del 18 de Enero de 2019, el Director, de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, manifiesta que a mérito de la Resolución N° 0000004253-2018-ONP/DRP.GD/DL 20530 y la normativa legal vigente respecto a la competencia para reconocimiento de la Pensión de Viudez del Régimen del D.L. 20530, es pertinente e imperativo elevar el presente expediente administrativo para la rectificación y emisión de la Resolución Rectoral de PENSIÓN DEFINITIVA DE VIUDEZ, por un monto de S/. 978.00 (novecientos setenta y ocho con 00/100 soles) y proceda el trámite pertinente para la PROGRAMACIÓN y ejecución de dicho gasto, emitiendo el informe respectivo para continuar los trámites ante la Dirección Técnica y Estadística de Registro de Información Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector público- AIRHSP, para su aplicación en el Sistema de pagos de planillas de la Institución;

Que, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos con oficio N° 0187-D/OGGRH-UNICA-2018 solicita se emita la Resolución de pensión definitiva de viudez de la Sra. Irma Teresa Salcedo de Moreyra, mediante Resolución Rectoral;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° la Ley Universitaria N° 30220 y Artículo 204° del Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- OTORGAR** a favor de doña Irma Teresa Salcedo de Moreyra, la **PENSIÓN DEFINITIVA DE VIUDEZ**, por el monto de S/. 978.00 (novecientos setenta y ocho con 00/100 soles), por el régimen de pensiones D.L. N° 20530, de acuerdo a la normatividad vigente.

**Artículo 2°.- DETERMINAR** que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeto a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto 22.11.11 Régimen de Pensiones D.L. N° 20530, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** la presente Resolución al interesado, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
**Dr. Anselmo Magallanes Carrillo**  
**RECTOR**

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé



**Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA**  
**SECRETARIO GENERAL**



**Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA**  
**SECRETARIO GENERAL**